

ORDENANZA N° 4.252

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda se lleve a cabo la colocación de dos garitas en: 1° de Marzo y Carlos Pellegrini; Carlos Pellegrini y Chacha Peñaloza del Barrio las Agaves de nuestra Ciudad Capital.-

ARTICULO 2°.- A fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, deberán realizarse las previsiones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (concejal Miriam PORTUGAL).-

e.r.r.d.